



## ANTECEDENTES

- I. El 25 de junio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, la siguiente solicitud de información:

*"Tablas y volúmenes de importaciones de maderas (por especies) en sus diferentes presentaciones: rollo, aserrada, entre otros; desde el 2000 a la fecha, pudiendo ser en periodos 2000 - 2006, 2006 - 2012, 2012 - Presente. Volúmenes y sitios de autorizaciones de explotación forestal maderable según tipo (plantación forestal comercial o bosque existente con posterior reconversión a bosque manejado técnicamente), por especie desde el 2000 a la fecha, pudiendo ser en periodos 2000 - 2006, 2006 - 2012, 2012 - Presente. Cantidad de plantaciones forestales comerciales registradas desde 1994 a la fecha, por especie, superficie y ubicación geográfica. Cantidad de plantaciones forestales comerciales (hectáreas y propietarios beneficiados) apoyadas con recurso monetarios, especie, asistencia técnica (tipo). Cantidad de plantaciones forestales comerciales (hectáreas y propietarios beneficiados) efectivamente apoyadas (asignada con recursos monetarios). Cantidad de árboles donados para: áreas naturales protegidas, plantaciones forestales comerciales, otros; por especie, ubicación geográfica. Tasa de supervivencia de reforestaciones ejecutadas por contratistas de CONAFOR (o la misma dependencia) desde 1994 a la fecha, incluyendo superficie e individuos. Cantidad de recursos monetarios destinados a los programas pago por servicios ambientales y superficies beneficiadas con ubicación geográfica desde el 2000 a la fecha.*

*Datos Adicionales: Comisión Nacional Forestal "Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales Secretaría de Economía" (SIC)*

- II. El 30 de julio de 2015, el Titular de la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** emitió el oficio 139.03.02.295/2015, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio citado en el rubro, debido a que continúan con la búsqueda y localización de la información, para poder entregarla de la manera correcta. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

## CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

- II. Que la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

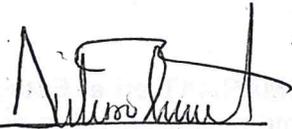
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** y al particular solicitante de la información.

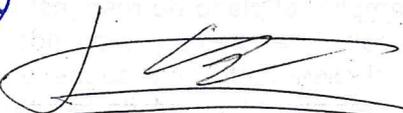
Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 05 de agosto de 2015.



**Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales